



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

2002-999
21-10-98

32

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 05/98 y se caratula: "s/solicitan control de legalidad de las resoluciones M.S.y A.S. N°146/98 y 258/98 y disposiciones HRU N°794/97 y 99/98" iniciada por impulso de los Sres. Jorge A. Portel y Gustavo Foppoli dando cuenta de la circunstancia que surge de la carátula transcripta.

En la presentación de fs.1/2 los denunciantes cuestionan los actos dictados en virtud de los cuales se dejó sin efecto la designación de la Sra. Silvia Beatriz Morete como Jefa de la Unidad Facturación del Hospital Regional Ushuaia, efectuando una serie de consideraciones vinculadas a la imposibilidad de tal accionar atendiendo al cargo que, según sostienen, ostenta como representante de la Asociación de Trabajadores del Estado a la luz de las garantías previstas en la ley nacional N°23.551.

A tal efecto se efectuaron reiterados requerimientos a la Secretaría General de la Gobernación mediante notas F.E. Nos.124/98 (fs.14); 170/98 (fs.16); 187/98 (fs.59); 214/98 (fs.62) y 244/98 (fs.66), las que iban siendo contestadas en forma parcial, dando lugar a los pedidos de ampliación consecuentes.

Que sin embargo, y merced a la Nota F.E. N°410/98 (fs.71) cursada al Señor Director del Hospital Regional Ushuaia, se ha podido verificar que la cuestión se ha tornado abstracta.

En efecto, mediante informe N°1656 del día 10 del corriente, elaborado por el citado profesional, se ha informado que la Sra. Morete se encuentra ocupando nuevamente el cargo en cuestión a partir del día 22 de julio de 1998.

Y agrega que ello obedeció a lo determinado en el decreto provincial N°1425/98, cuya copia obra a fs.72, en virtud del cual se hizo lugar el recurso jerárquico que la interesada había deducido contra la resolución N°146/98 M.S.y A.S.

En atención a lo expuesto la cuestión analizada ha devenido abstracta, correspondiendo dar por finalizadas las actuaciones, dictándose al efecto el pertinente acto administrativo que así lo disponga, el que deberá ser notificado a los denunciantes conjuntamente con copia del presente.

Sin perjuicio de ello, también debe ponerse de relieve la falta de información concreta y precisa que ha denotado la Gobernación de la


Provincia como empleador, en lo que hace al control y registro de quienes se encontrarían al amparo de las prescripciones contenidas en la ley N°23.551.

En su nota N°101 del 19/5/98 (fs.60) el Sr. Secretario General informa que se ha creado mediante decreto N°848/98 una unidad denominada "Coordinación de Gremios" dentro del ámbito de la Coordinación Provincial de Recursos Humanos.

Ante ello, deberá la mencionada Secretaría tomar todos los recaudos para que la información que fue requerida a través de las notas antes mencionadas, y de la cual sólo se obtenían respuestas parciales e incompletas, pueda ser centralizada en la recientemente creada unidad (Dto. N°848/98), donde deberá asimismo obrar toda la documentación vinculada a postulaciones, fechas de comicios, representantes gremiales, delegados, fechas de inicio y vencimiento de mandatos y demás cuestiones vinculadas a la ley 23.551.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 32 /98.-

USHUAIA, 14 SET 1998


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SASTRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur